



**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE FORO PARA LA CONCORDIA CIVIL Y FUNDACIÓN ¿HAY DERECHO? PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA CONCIENCIA CÍVICA, LA OBSERVACIÓN DE LA LEGALIDAD Y LA DEFENSA DE LOS VALORES POLÍTICOS DE LA CONCORDIA Y LA LIBERTAD**

En Madrid, a 15 de julio de 2015

**REUNIDOS**

De una parte Don José Torné-Dombidau y Jiménez, mayor de edad, con D.N.I. 23162183-X, con domicilio a estos efectos en la Calle Poeta Manuel de Góngora 3, 2º, 5, 18008, GRANADA, como Presidente del Foro para la Concordia Civil, con CIF G19552116, domiciliada en el mismo.

Dª Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), calle Moscatelar, número 2-I-A; provisto de D.N.I. número 5384106 J como Secretaria General de la Fundación ¿Hay Derecho? con CIF G87189437, domiciliada en la calle Diego de León 44, 1º derecha, 28006 de Madrid,

**MANIFIESTAN**

1.- ¿HAY DERECHO? es una Fundación constituida en el año 2014, y que dedica su actividad a la defensa del Estado de Derecho en España y la mejora de nuestro ordenamiento jurídico y nuestras instituciones. ¿HAY DERECHO? considera esencial que la organización que representa esté presidida por

principios de integridad y cumplir una función ejemplarizante y solidaria con el interés general y los problemas sociales.

2.- FORO PARA LA CONCORDIA CIVIL es una asociación cuyo principal objetivo es la contribución al fortalecimiento de una conciencia cívica, la crítica a la acción política, la observación de la legalidad y la defensa de los valores políticos de la concordia y la libertad

3.- Ambas partes declaran expresamente:

a) Que la pluralidad política es un pilar básico de nuestra democracia.

b) Que la corrupción frena el desarrollo económico, socava la democracia y daña la justicia social y el Estado de Derecho.

c) Que garantizar la transparencia en la gestión pública y privada, despolitizar las instituciones, disponer de una Justicia independiente y eficaz, y una actuación ejemplarizante de los organismos reguladores y de las instituciones de control de la actividad pública son elementos claves para la prevención de la corrupción y para la recuperación de los valores sociales de integridad que deben presidir la sociedad.

d) Y que la responsabilidad y la cooperación entre las distintas organizaciones resultan determinantes para prevenir conductas corruptas y para proteger a la sociedad de los riesgos de distorsión que genera la corrupción.

Con base en todo ello,

### **ACUERDAN**

1.- FORO PARA LA CONCORDIA CIVIL y ¿HAY DERECHO? se reconocen recíprocamente como interlocutores cualificados en las materias que constituyen sus respectivos ámbitos de actividad.

Fran - Müller

2.- FORO PARA LA CONCORDIA CIVIL y ¿HAY DERECHO? colaborarán activamente para la realización de estudios, actos y eventos dirigidos a la consecución de los objetivos que se han plasmado en la parte expositiva de este documento

3.- ¿HAY DERECHO? y FORO PARA LA CONCORDIA CIVIL organizarán reuniones de entidades de la sociedad civil con objetivos similares para explorar actuaciones conjuntas.

4.- En aras de la máxima transparencia en las actividades de ¿HAY DERECHO?, ésta se compromete a la publicación de las actividades subvencionadas con fondos públicos, si las hubiere.

5.- Se creará una comisión de seguimiento trimestral para asegurar la consecución de los objetivos expuestos.

Y, en los términos de la mejor buena fe, firman el presente documento las partes, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Foro para la Concordia Civil

Fundación ¿Hay Derecho?

Fdo: .....

Fdo: D<sup>a</sup> Elisa de la Nuez

JOSE TORRE-DOMBIDAU  
Y JIMÉNEZ

ELISA DE LA NUZ

